

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 922/2017

Viedma, 11 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 32/2017-STJ se aprueban las misiones, funciones y el organigrama de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J.

Que dicha norma prevé dos cargos de Abogados del Cuerpo de Relatores y Referencistas para el Área Legal y de Coordinación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos y la Coordinación de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OACI), además de las funciones propias del escalafón previstas en las Acordadas 12 y 13 del año 2012.

Que dentro de la Secretaría se diferencian funciones propias de la asistencia técnica al área de gestión y la actividad administrativa -que requieren especialidad en derecho administrativo- y funciones de coordinación vinculadas al área de acceso a justicia (OACI) y Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGFA).

Que en tal contexto resulta necesario, luego de la refuncionalización de la Secretaría formulada en la Acordada 32/17, cubrir los cargos de Relator General -SP- con funciones de Coordinadores del RUAGFA y de las Oficinas de Atención al Ciudadano.

Que en ambos casos existen delegaciones en toda la Provincia lo que implica la necesidad de asistir técnicamente, unificar criterios y acompañar las gestiones de cada una de las Circunscripciones.

Que en la Planificación Estratégica de las Áreas de Acceso a Justicia se planteó como una necesidad la de cubrir la coordinación de las Oficinas de Atención al Ciudadano -ya existente y vacante- a fin de dar una respuesta más ágil y permanente a las consultas efectuadas por parte de las responsables de las Oficinas.

Que la misma inquietud surge de los encuentros del RUAGFA donde se expresa la necesidad de profundizar políticas de acción tanto en la organización del Registro como en la líneas de acompañamiento a los inscriptos.

Que en virtud de ello se debe llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los dos cargos de Abogado Relator General que corresponde a la modalidad interno en tanto existen profesionales Referencistas del escalafon con antecedentes y mérito suficiente para ascender en los términos del artículo 10 del Reglamento Judicial y de las Acordadas N° 12 y 13/2012-STJ para cumplir ambas funciones.

Que la Contaduría General ha informado que se encuentra contemplada la previsión presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 3 inc b) de la Acordada N° 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso interno, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a abogados relatores y referencistas del S.T.J., para cubrir dos cargos de **ABOGADO RELATOR GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -SP-** con destino a la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia y asiento en la ciudad de Viedma; **UNO** con funciones de Coordinación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos y **UNO** con funciones de Coordinación de las Oficinas de Atención al Ciudadano, conforme Acordada 32/2017, y ambos además con la funciones propias del artículo 87 de la Ley 5190 y las Acordadas N° 12 y 13/2012.

Artículo 2°.- Requisitos: a) contar con cinco (05) años de antigüedad en el título o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista, y b) tener tres (03) años de experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y los periodos de actuación que se acrediten

Artículo 3°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá realizarse a partir del 12/02/2018 y hasta el 09/03/2018 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán encontrarse reunidos al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar –desde el 12/02/2018 y hasta el 09/03/2018 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma .

Con posterioridad a la fecha antes consignada (09/03/2018 a las 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 4º.- Se debe acompañar la constancia de inscripción impresa desde la página web y copia de toda aquella certificación que acredite los antecedentes que se invocan.

Artículo 5º.- La evaluación consta de tres etapas: a) evaluación de antecedentes con hasta 20 puntos b) un examen de oposición sobre cuestiones prácticas vinculadas a las funciones de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia y preguntas conceptuales con hasta 40 puntos y c) una entrevista con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia con hasta 40 puntos.

Artículo 6º.- Los antecedentes y la oposición serán calificados por un Comité de Evaluación, integrado por las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia doctoras Rosana Calvetti; Silvana Mucci y Stella Maris Gómez Dionisio.

Artículo 7º.- Se accede a la entrevista personal con las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia si se superan los 30 puntos acumulados en las instancias anteriores.

Para la aprobación final comprensiva de todas las etapas: antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y posterior designación, los postulantes deberán reunir un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todos los abogados referencistas del Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal, y oportunamente archívese.

Fdo. Ricardo Apcarian-Pte.S.T.J.

Ante mi: Silvana Mucci-Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia-STJ.